

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

RESOLUCION N° 0047

( 7 A AGO. 2012 )

"Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas ZONA BANANERA – SANTA MARTA Y VICEVERSA (Vía ORIHUECA - LA GRAN VIA) y ZONA BANANERA – SANTA MARTA Y VICEVERSA (Vía CERRO AZUL), en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

EL DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA

En uso de sus facultades y en especial las conferidas por los Decretos 087 de 2011 y 171 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que, a través de la Resolución No.0026 del 10 de mayo de 2012, la Dirección Territorial Magdalena del Ministerio de Transporte, ordenó la Apertura de la Licitación Pública No. 2012-247-002 para concesionar las siguientes rutas, horarios, números de vehículos y características del servicio, solicitados por la Representante Legal de la empresa de Transportes Sensación Ltda, mediante radicado MT- 367 del 04 de marzo de 2009.

**Ruta: Zona Bananera – Santa Marta y viceversa**

**Via: Orihueca – La Gran Via**

Horarios:

Saliendo de Santa Marta en microbús: 06:00, 07:00, 10:00 y 16:00.  
Saliendo de Zona Bananera en microbús: 05:00, 09:00, 14:00 y 17:00.  
Saliendo de Santa Marta en buseta: 7:30, 11:00 y 15:30.  
Saliendo de Zona Bananera en buseta: 06:30, 11:00 y 16:00.

No. De vehículos:

Microbús (Grupo B):	Mínimo: 3	Máximo: 4
Buseta (Grupo C):	Mínimo: 2	Máximo: 3

Características del servicio:

Frecuencia: Diaria

Grupo de vehículos: B y C.

Nivel de servicio: Básico.



"Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas ZONA BANANERA – SANTA MARTA Y VICEVERSA (Vía ORIHUECA - LA GRAN VIA) y ZONA BANANERA – SANTA MARTA Y VICEVERSA (Vía CERRO AZUL), en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

2

\*\*\*\*\*  
**Vía: Cerro Azul.**

**Horarios:**

Saliendo de Santa Marta en microbús: 06:30, 08:30, 10:30, 16:30 y 18:00.

Saliendo de Zona Bananera en microbús: 07:30, 08:30, 13:30, 15:00 y 18:00.

Saliendo de Santa Marta en buseta: 09:30, 11:30, 12:00, 13:30 y 14:00.

Saliendo de Zona Bananera en buseta: 05:30, 11:30, 16:30, 17:30 y 18:30.

Saliendo de Santa Marta en automóvil: 14:30.

Saliendo de Zona Bananera en automóvil: 09:30

**No. De vehículos:**

Microbús (Grupo B): Mínimo: 4 Máximo: 5

Buseta (Grupo C): : Mínimo: 5 Máximo: 6

Automóvil (Grupo A): Mínimo: 1 Máximo: 2

**Características del servicio:**

Frecuencia: Diaria Grupo de vehículos: A, B y C. Nivel de servicio: Básico.

Que el martes 22 de mayo de 2012, se publicaron los avisos de que trata el numeral 8 del artículo 29 del Decreto 171 del 2001 y Artículo Segundo de la Resolución 026 del 10 de mayo de 2012, en los Diarios PORTAFOLIO y EL TIEMPO.

Que el proceso de selección se abrió a las ocho (08:00) horas del veintitrés (23) de mayo de 2012, en la Dirección Territorial Magdalena y se cerró a las dieciséis (16:00) horas del día cinco (05) de junio de 2012.

Que de conformidad con la Licitación Pública 2012-247-002, presentaron propuestas para servir las rutas ZONA BANANERA – SANTA MARTA Y VICEVERSA (Vía ORIHUECA - LA GRAN VIA) y ZONA BANANERA – SANTA MARTA Y VICEVERSA (Vía CERRO AZUL), las empresas: EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A. y TRANSPORTES SENSACIÓN LTDA.

Que, las propuestas antes citadas fueron depositadas en una urna cerrada localizada en la oficina del Director Territorial Magdalena, cumpliendo con lo establecido en los numerales 2.7 y 3.1 de los Términos de Referencia, el día cinco (05) de junio de 2012, quien procedió a abrir las propuestas recibidas, en presencia de los Representantes Legales de las Empresas, de lo cual se dejó constancia en acta entregada a los participantes.

Que, la Dirección Territorial Magdalena, inicio evaluación de las Propuestas de acuerdo a numeral 3.3.2 de los Términos de referencia, que preceden a la apertura de la Licitación Pública ordenada mediante Resolución No. 0026 del 10 de mayo de 2012, para valorar los estudios jurídicos y técnicos.

Que, mediante resolución No 036 del 26 de junio de 2012, el Director Territorial decidió ampliar el plazo en un periodo igual al inicial de quince (15) días calendarios para garantizar el deber de selección objetiva y continuar los estudios jurídicos y técnicos para proceder a adjudicar.



"Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas ZONA BANANERA – SANTA MARTA Y VICEVERSA (Vía ORIHUECA - LA GRAN VIA) y ZONA BANANERA – SANTA MARTA Y VICEVERSA (Vía CERRO AZUL), en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

3

\*\*\*\*\*

Que, terminada la evaluación de las Propuestas de acuerdo al numeral 3.3.2 de los Términos de referencia, los proponentes diligenciaron todas las PROFORMAS y jurídicamente se calificaron como SI CUMPLE.

Que, ambas empresas ofertaron para servir las rutas ZONA BANANERA – SANTA MARTA Y VICEVERSA (Vía ORIHUECA - LA GRAN VIA) y ZONA BANANERA – SANTA MARTA Y VICEVERSA (Vía CERRO AZUL), en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que, se asignó puntaje adicional del diez por ciento (10%) del obtenido, para la empresa proponente TRANSPORTES SENSACIÓN LTDA, que presentó los estudios encaminados a la determinación de la demanda insatisfecha de movilización

Que, la Dirección Territorial Magdalena, hizo la evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia, y una vez efectuada la ponderación técnica se consolidó la información de los cuadros de datos básicos y análisis de las propuestas, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

#### RESUMEN DEL PUNTAJE OBTENIDO EN LA PONDERACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE EMPRESA TRANSPORTES SENSACIÓN LTDA	PUNTAJE EMPRESA EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A.
2.3.1.	SEGURIDAD.		50	50
2.3.1.1.	Programas Ficha Técnica de revisión y mantenimiento preventivo de cada uno de los vehículos.	25	25	25
2.3.1.2.	Capacitación a Conductores	15	15	15
2.3.1.3.	Control y asistencia en el Recorrido de la ruta.	10	10	10
2.3.2.	EDAD PROMEDIO DE LA CLASE DE VEHICULO LICITADA	20	20	20
2.3.3.	SANCIONES IMPUESTAS Y EJECUTORIADAS EN LOS DOS (2) ULTIMOS AÑOS.	15	15	15
2.3.4.	EXPERIENCIA	10	10	10
2.3.5.	CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LIQUIDO POR ENCIMA DE LO EXIGIDO	5	5	5
Subtotal			100	100
	Empresa proponente que presentó los estudios encaminados a la Determinación de la demanda insatisfecha de movilización: puntaje adicional de 10% del obtenido.	10%	10	
TOTAL			110	100

"Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas ZONA BANANERA – SANTA MARTA Y VICEVERSA (Vía ORIHUECA - LA GRAN VIA) y ZONA BANANERA – SANTA MARTA Y VICEVERSA (Vía CERRO AZUL), en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

4.

Que, una vez efectuada la ponderación y comparación técnica de que trata el numeral 3.4.1., se determinó que media aritmética es:

$$M = (P \text{ máximo} + 60) / 2 \quad M = (110 + 60) / 2 \quad M = 170 / 2 \quad M = 85$$

Las empresas EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A. y TRANSPORTES SENSACIÓN LTDA superaron la media aritmética por lo que se calculará el porcentaje de participación de acuerdo con la siguiente fórmula:  $E_i = P_i - 60$ ,

$$\%i = \frac{E_i}{\sum_{i=1} E_i}, \text{ donde } \%i = \text{Porcentaje de participación en la distribución}$$

$P_i$  = Puntaje obtenido por cada una de las empresas.

$E_i$  = Puntaje obtenido por encima de los 60 puntos.

$N$  = Número de empresas.

El porcentaje de participación, corresponde:

EMPRESA	$P - 60$	$E_i$	$\%i$
TRANSPORTES SENSACIÓN LTDA.	110 - 60	50	55,56
EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A.	100 - 60	40	44,44
<b>Total</b>		<b>90</b>	<b>100</b>

El total de horarios a adjudicar se distribuirá de acuerdo con el porcentaje de participación obtenido así:  $K_i = K * \%i$ , donde  $K_i$  = Número de frecuencias a asignar a la empresa.

$K$  = Número de horarios disponibles (Aproximados a la parte entera).

$\%i$  = Porcentaje de participación en la distribución.

Conforme al proceso de evaluación efectuado, se debe adjudicar los horarios concursados, siguiendo los criterios legales de distribución, a las dos empresas que presentaron propuestas, de la forma en que quedará establecido en la parte resolutive de este acto y según lo prescrito en el informe final de revisión y en el resumen de puntaje en cuadro anexo que hacen parte integral del presente acto administrativo:

Que en mérito de lo expuesto, éste Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar los horarios y capacidad transportadora en las rutas ZONA BANANERA – SANTA MARTA Y VICEVERSA (Vía ORIHUECA - LA GRAN VIA) y ZONA BANANERA – SANTA MARTA Y VICEVERSA (Vía CERRO AZUL), a las empresas EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A. y TRANSPORTES SENSACIÓN LTDA, en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, así:

4 AGO. 2012

“Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas ZONA BANANERA – SANTA MARTA Y VICEVERSA (Vía ORIHUECA - LA GRAN VIA) y ZONA BANANERA – SANTA MARTA Y VICEVERSA (Vía CERRO AZUL), en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”.

5.

\*\*\*\*\*

**TRANSPORTES SENSACIÓN LTDA.**

**Ruta: Zona Bananera – Santa Marta y viceversa.**

**Vía: Orihueca – La Gran Vía.**

Saliendo de Santa Marta: 06:00 – 16:00.  
Saliendo de Zona Bananera: 09:00 – 17:00.

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Microbús (Grupo B), Nivel de Servicio: Básico.

Saliendo de Santa Marta: 07:30 – 15:30.  
Saliendo de Zona Bananera: 11:00 – 16:00.

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Buseta (Grupo C), Nivel de Servicio: Básico.

**Vía: Cerro azul.**

Saliendo de Santa Marta: 06:30 – 10:30 – 18:00.  
Saliendo de Zona Bananera: 07:30 – 13:30 – 18:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Microbús (Grupo B), Nivel de Servicio: Básico.

Saliendo de Santa Marta: 09:30 – 12:00 – 14:00.  
Saliendo de Zona Bananera: 05:30 – 16:30 – 18:00.

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Buseta (Grupo C), Nivel de Servicio: Básico.

Saliendo de Santa Marta: 14:30.  
Saliendo de Zona Bananera: 09:30.

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Automóvil (Grupo A), Nivel de Servicio: Básico.

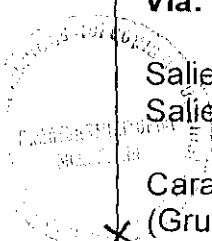
**EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A**

**Ruta: Zona Bananera – Santa Marta y viceversa**

**Vía: Orihueca – La Gran Vía**

Saliendo de Santa Marta: 07:00 – 10:00.  
Saliendo de Zona Bananera: 05:00 – 14:00.

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Microbús (Grupo B), Nivel de Servicio: Básico.



"Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas ZONA BANANERA – SANTA MARTA Y VICEVERSA (Vía ORIHUECA - LA GRAN VIA) y ZONA BANANERA – SANTA MARTA Y VICEVERSA (Vía CERRO AZUL), en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

6.

\*\*\*\*\*

Saliendo de Santa Marta: 11:00.

Saliendo de Zona Bananera: 06:30.

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Buseta (Grupo C), Nivel de Servicio: Básico.

**Vía: Cerro azul.**

Saliendo de Santa Marta: 08:30 – 16:30.

Saliendo de Zona Bananera: 08:30 – 15:00.

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Microbús (Grupo B), Nivel de Servicio: Básico.

Saliendo de Santa Marta: 11:30 – 13:30.

Saliendo de Zona Bananera: 11:30 – 17:30.

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Buseta (Grupo C), Nivel de Servicio: Básico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar la siguiente capacidad transportadora a las empresas TRANSPORTES SENSACIÓN LTDA Y EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A., así:

EMPRESA	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
TRANSPORTES SENSACIÓN LTDA	AUTOMOVIL - 4 PAS	1	2
	MICROBUS - 9 PAS	4	5
	BUSETA - 25 PAS	4	5
EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A.	AUTOMOVIL - 4 PAS	0	0
	MICROBUS - 9 PAS	3	4
	BUSETA - 25 PAS	3	4

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo señalado en el artículo 26 y numeral 9 del artículo 29 del decreto 171 de 2001, el servicio descrito en el Artículo Primero del presente acto administrativo, se adjudica y autoriza por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución. Dentro del término autorizado, la Dirección Territorial Magdalena del Ministerio de Transporte, evaluará la prestación del servicio y decidirá si la Empresa continúa o no con la prestación del servicio autorizado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los adjudicatarios del servicio autorizado en el presente acto administrativo, deberán entrar a prestar el servicio dentro de noventa (90) días calendarios siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, de lo contrario se aplicará lo establecido en el numeral 10 del artículo 29 del decreto 171 de 2001.

"Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas ZONA BANANERA – SANTA MARTA Y VICEVERSA (Vía ORIHUECA - LA GRAN VIA) y ZONA BANANERA – SANTA MARTA Y VICEVERSA (Vía CERRO AZUL), en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

7.

\*\*\*\*\*

Antes de iniciar la prestación del servicio, el Ministerio de Transporte verificará el cumplimiento de la totalidad de condiciones ofrecidas por el(los) proponente(s) adjudicatario (s) de la ruta. El (los) adjudicatario(s), debe(n) solicitar al Ministerio de Transporte con quince (15) días de anticipación, la revisión de los factores de selección, indicando la hora, dirección, teléfono, ciudad, etc., los cuales deben ubicarse en la sede donde está la empresa o donde el Ministerio de Transporte y el(los) adjudicatario(s) acuerden. No podrá iniciar la prestación del servicio hasta tanto la **Dirección Territorial Magdalena** le comunique por escrito que puede iniciar la prestación del servicio.

Si el adjudicatario inicia la prestación del servicio sin el cumplimiento de la totalidad de condiciones ofrecidas en cuanto a los factores de selección se refiere, se hará efectivo el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta. En este evento mediante acto administrativo motivado, esta Dirección Territorial podrá otorgar el permiso dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la prestación del servicio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el presente acto administrativo a los representantes legales de las empresas EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A, domiciliada en la Avenida 6 No 1-39 piso 2, barrio Callejón de la ciudad de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander; TRANSPORTES SENSACIÓN LTDA, con domicilio en la carrera 1ra No 22-58, Edificio Bahía Centro, oficina 606 de la ciudad de Santa Marta, departamento Magdalena.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, los cuales podrán interponerse por escrito, personalmente o por intermedio de apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto.

Se expide en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), a los 14 AGO. 2012

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN BAUTISTA MATERA RAMOS**  
Director Territorial Magdalena

Proyectó: Ing. Jorge Pacheco Correa.  
Revisó : Dr. Juan Bautista Matera Ramos.  
Elaboró : Ing. Jorge Pacheco Correa.  
Radicados: Licitación Pública 2012-247-002.

